

**EX-2025-46945533-APN-DAC#CONEAU:** Carrera nueva de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Área Ciencias Ambientales, Facultad de Agronomía, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Psicología y Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de diciembre de 2025 durante su Sesión N° 644, según consta en el Acta N° 644.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Área Ciencias Ambientales, Facultad de Agronomía, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Psicología y Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las resoluciones ministeriales N°51/10, RESOL-2023-2598-APN-ME, RESOL-2023-2599-APN-ME, RESOL-2023-2600-APN-ME y RESOL-2025-556-APN-SE#MCH y la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 637 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Área Ciencias Ambientales, Facultad de Agronomía, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Psicología y Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Asegurar que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Incorporar a la normativa de la carrera los aspectos detallados en el anexo.
- Promover el desarrollo conjunto (entre facultades) de líneas de investigación vinculadas con la temática de la carrera.

**Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU a través de CONEAU Global y explicitar la cantidad de ingresantes; asimismo, deberá informarse la fecha de egreso del primer graduado en la oportunidad en que esto ocurra (ruta de acceso: Solicitud de acreditación > Ver > Solicitud presentadas > Seleccionar una presentación de la lista > Más acciones > Ver información del trámite > Informa inicio de actividades).**

## ANEXO

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Área Ciencias Ambientales, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril del año 2025 por la Universidad de Buenos Aires.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Área Ciencias Ambientales, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial.

De acuerdo con lo informado en la normativa, la Facultad de Agronomía será la sede administrativa y académica de la carrera; y contará con la participación académica y de gestión de las otras 12 Facultades que componen la Universidad: Farmacia y Bioquímica; Arquitectura y Urbanismo; Ciencias Económicas; Ciencias Exactas y Naturales; Ciencias Sociales; Ciencias Veterinarias; Derecho; Filosofía y Letras; Ingeniería; Odontología; Psicología; Medicina.

Se presenta la siguiente normativa: RESCS-2024-594-E-UBA-REC, mediante la cual se crea la carrera, dependiente de la Facultad de Agronomía, y se aprueba su Reglamento; RESCS-2024-1279-E-UBA-REC de designación de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Doctorado; RESCD-2024-1146-E-UBA-DCT FAGRO, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía designa al Director de la Comisión de Doctorado. Además, se adjunta un documento que contiene los objetivos de la carrera, sus antecedentes y la fundamentación del plan de estudios y un documento que describe los “Procedimientos para el desarrollo de defensas a distancia (Doctorado, Maestría, Especializaciones y Diplomaturas) de la Escuela para Graduados Ing. Agr. Alberto Soriano” de la Facultad de Agronomía.

Se advierte que, si bien se presenta un documento que contiene los objetivos de la carrera, la fundamentación del plan de estudios y las competencias que se espera que adquiera el graduado, el mismo no se encuentra formalizado por lo que se recomienda incorporar estos aspectos a la normativa de la carrera.

### Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Comisión de Doctorado de 13 integrantes titulares, correspondientes a cada una de las trece Unidades Académicas que intervienen en la carrera. El Director de la Comisión de Doctorado pertenece a la Facultad de Agronomía. Sus funciones se describen en el Reglamento de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar a la normativa de la carrera los aspectos detallados precedentemente.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por RESCS-2024-594-E-UBA-REC.</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
<b>Horas de interacción pedagógica</b>		
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	544 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>544 horas</b>
Duración de la carrera (desde la admisión hasta la defensa de la tesis): 6 años		
<b>Organización del plan de estudios</b>		
El plan de estudios es personalizado. Al menos el 70% de la carga horaria deberá corresponder a cursos de posgrado dictados por la Universidad de Buenos Aires, mientras que los restantes podrán ser tomados en otras instituciones universitarias. Las actividades formativas estarán dirigidas a profundizar los conocimientos y capacidades del estudiante requeridas para el desarrollo de su tesis, y en particular complementar los aspectos no cubiertos por su formación de grado.		
<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	113	

Existe correspondencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos y las competencias del graduado que se mencionan en la presentación electrónica (CONEAU Global, punto 2.1.4).

Se informan los cursos que podrán ser tomados por los doctorandos en cada una de las facultades de la Universidad. La oferta de cursos presentada es adecuada y suficiente.

Finalmente, dado que en la oferta se incluyen algunos cursos desarrollados bajo la opción pedagógica a distancia, se advierte que deberá atenderse lo establecido en la RESOL-2023-2599-APN-ME respecto del porcentaje de la carga horaria a desarrollarse bajo esa modalidad.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración. Excepcionalmente, las personas que no posean título universitario pero que acrediten méritos intelectuales y científicos excepcionales podrán ser propuestos para su admisión por la Comisión de Doctorado. Por último, los aspirantes deberán demostrar dominio del idioma que, a criterio de la Comisión, sea necesario para la comprensión de bibliografía importante para la tesis.

Las autoridades de la carrera evaluarán el proyecto de tesis del estudiante y realizarán una entrevista.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se aadecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 235 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magíster	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 235	201	17	8	9	-
Mayor dedicación en la institución	212				
Residentes en la zona de dictado la carrera	222				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería Agronómica, Zootecnia, Física, Química, Geografía, Biología, Antropología, Educación, Bioquímica, Economía, Veterinaria, Ingeniería Electrónica, Química, Administración, Derecho, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Geología, Farmacia, Odontología, Ciencia Política, Ciencias Meteorológicas, Historia, Zootecnia, Oceanografía, Psicología, Sociología, Ingeniería civil.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	138
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	205
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	191
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	193
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	84

### Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero agrónomo (Universidad de Buenos Aires), Magíster en Ciencias, Área Recursos Naturales (Universidad de Buenos Aires) y Doctor en Filosofía - Botánica/Ecología (Universidad de Duke).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, investigador principal del CONICET y categoría I en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha realizado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro, y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a los integrantes de la estructura de gestión, todos informan antecedentes pertinentes y suficientes, incluidos los dos integrantes de la Comisión de Doctorado que no informan titulación igual a la que otorgará la carrera. Se trata de la representante titular por la Facultad de Arquitectura y de la docente propuesta como suplente por la Facultad de Ciencias Económicas. La primera es ingeniera agronómica y Especialista en Arquitectura del Paisaje; informa amplia experiencia en docencia y en el ámbito no académico; además, informa participación en investigaciones y producción científica en los últimos 5 años, y declara la categoría IV en el Programa de Incentivos. La segunda es contadora pública y Magister en Dirección y Administración de Empresas. Informa antecedentes relevantes en docencia, gestión académica, investigación y amplia producción científica; asimismo, informa la categoría I en el Programa de Incentivos y amplia trayectoria en el ámbito no académico.

En cuanto a los demás integrantes del cuerpo académico, 33 de ellos no informan contar con título igual al que otorgará la carrera. Nueve han sido propuestos como responsables de asignaturas e informan antecedentes académicos y, en algunos casos, también no académicos pertinentes y suficientes, directamente relacionados con las temáticas curriculares. Los otros 24 docentes han sido vinculados como colaboradores o como integrantes de proyectos de investigación y cuentan antecedentes pertinentes y suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Los demás integrantes del plantel, que informan título igual al que otorgará la carrera cuentan con trayectorias académicas adecuadas.

La mayoría de los docentes informa categorización en el Programa de Incentivos y/o el CONICET, o ser investigadores de la Universidad, producción científica reciente y trayectoria en investigación.

### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas, radicadas en la Universidad	74
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	74
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	68
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	83
Cantidad de actividades que informan resultados	69
Cantidad de actividades con evaluación externa	74

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2018-2030 y están radicadas en la Facultad de Agronomía (39), de Ciencias Económicas (6), de Ciencias Exactas y Naturales (2), de Farmacia y Bioquímica (19), de Filosofía y Letras (4), de Ingeniería (3) o de Odontología (1). Se vinculan con la temática de la carrera, cubriendo distintas temáticas relevantes para las Ciencias Ambientales. La mayoría de los proyectos son llevados adelante por equipos en los que participan docentes de la carrera, y se informan vínculos con otros profesores al igual que cantidad y variedad de resultados.

De la información presentada surge que existe capacidad institucional para el desarrollo de investigaciones y que se llevan adelante proyectos en los que sería posible que se inserten los estudiantes para el desarrollo de sus proyectos de tesis. Para avanzar hacia una integración efectiva entre las Facultades, sería recomendable definir líneas o áreas de investigación que permitan articular y promover el abordaje interdisciplinario del objeto de estudio mediante el desarrollo conjunto (entre las facultades) de líneas de investigación vinculadas con la temática de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Promover el desarrollo conjunto (entre facultades) de líneas de investigación vinculadas con la temática de la carrera.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis, inédita y original, que deberá significar una contribución original al conocimiento científico y/o tecnológico en el área de las Ciencias Ambientales. La investigación deberá ser de naturaleza interdisciplinaria (al menos dos disciplinas), con el objetivo de complementar las visiones parciales que se generan en la investigación tradicional o desde una sola disciplina. Además, se espera que la tesis contribuya con conocimientos básicos enmarcados en el contexto de sus posibles aplicaciones para la solución de problemas ambientales, en un rango que va desde los desarrollos tecnológicos hasta el diseño de políticas públicas.

El estudiante contará con la orientación de un director y un codirector.

La instancia de defensa oral y pública se realizará en la sede de la Facultad de Agronomía. Podrá ser defendida por medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación a la vista. Se presenta un documento que contiene el “Protocolo para el desarrollo de defensas a distancia (Doctorado, Maestría, Especializaciones y Diplomaturas)” de dicha Facultad.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis doctorales son 138.

La cantidad de directores de tesis es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres integrantes, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Universidad.

### **Seguimiento de alumnos**

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de estudiantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos dispondrán de acceso a los ámbitos de las distintas Unidades Académicas, que incluyen aulas, aulas-taller, laboratorios y ámbitos externos.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

Se dispone de acceso a bases de datos, repositorios, bibliotecas virtuales y suscripciones a revistas especializadas, además de acceso a las bibliotecas de las Unidades Académicas.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones correspondientes a la Facultad de Agronomía, emitidas el 3 de abril del año 2025 por la Decana de la Facultad. La Instancia responsable de garantizar las referidas condiciones es la Jefatura de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional. Dado que no se presentan las certificaciones correspondientes a las demás Unidades Académicas donde está previsto el cursado de actividades se establece un compromiso.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.

## CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales RESOL-2023-2598-APN-ME, RESOL-2023-2599-APN-ME, RESOL-2023-2600-APN-ME y RESOL-2025-556-APN-SE#MCH con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico y evaluación final. Se establece el siguiente compromiso: asegurar que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera. Asimismo, se recomienda incorporar a la normativa de la carrera los aspectos detallados precedentemente y

promover el desarrollo conjunto (entre facultades) de líneas de investigación vinculadas con la temática de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-46945533-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.